

BENEFICIARIO			IMPORTE BECA	BENEFICIARIO			IMPORTE BECA
IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	2.614,50	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO	2.614,50
JIMÉNEZ	MEANA	EDUARDO PEDRO	1.307,25	RAMÍREZ	VALLE	JUÁN ANTONIO	3.318,88
JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	JESÚS	2.614,50	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	2.614,50
KARICH	KARICH	ALEXANDER	2.614,50	REINA	LAGOS	JOSÉ MANUEL	2.614,50
LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO	2.614,50	REMESAL	RUIZ	FRANCISCO	2.614,50
LÓPEZ	BAREA	FRANCISCO	1.307,25	REMESAL	SALAS	JUAN MANUEL	2.614,50
LÓPEZ	GARRIDO	FELIPE	1.307,25	ROBLES	MARCHENA	JUAN	2.614,50
LÓPEZ	GARRIDO	JOSÉ MANUEL	2.614,50	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	ALEJANDRO	2.614,50
LÓPEZ	RECIO	EUGENIO	1.307,25	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	MARIO	1.307,25
LUNA	ACEITUNO	ANA MARÍA	2.614,50	RODRÍGUEZ	TORO	GONZALO JOSÉ	1.307,25
MALDONADO	GARCÍA	CÉSAR ALBERTO	3.328,00	RUIZ	CASTILLO	JAVIER	2.614,50
MANTERO	LEÓN	ANTONIO	2.614,50	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	2.614,50
MARÍN	LÓPEZ	ENRIQUE	1.307,25	RUZ	PRIEGO	ANA	2.614,50
MÁRQUEZ	MARFIL	MIGUEL MANUEL	2.614,50	SAIZ	GONZÁLEZ	MARÍA ÁFRICA	2.614,50
MARTÍN	MARTÍN	CIPRIANO MIGUEL	2.614,50	SÁNCHEZ	ALONSO	JUAN PEDRO	2.614,50
MARTÍNEZ	ALARCÓN	DANIEL	3.328,00	SÁNCHEZ	ILLESCAS	NICOLÁS	2.614,50
MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	ELADIO JOSÉ	1.307,25	SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO J.	2.614,50
MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCO J.	2.614,50	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ÁNGEL	2.614,50
MARTÍNEZ	GARRIDO	SERGIO	2.614,50	SOLDADO	MAYORAL	MONTSERRAT	2.614,50
MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO	2.614,50	SORIANO	RUBIO	FERNANDO	2.614,50
MEDINA	MANGAS	DANIEL	2.614,50	SUÁREZ	GÁMIZ	FRANCISCO	1.307,25
MENÉNDEZ	ALONSO	GIL CÉSAR	1.307,25	TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO	1.307,25
MOLINA	ALARCÓN	MANUEL	2.614,50	TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS	2.614,50
MOLINÍ	CABRERA	MARÍA DOLORES	2.614,50	TEJADA	ROVIRA	CARLOS	3.328,00
MOLINÍ	ESTRADA	LUIS MARÍA	1.307,25	TORNÉ	GIRÓN	MANUEL	3.328,00
MONTES	MONTES	JOSÉ MANUEL	2.614,50	TORRES	LÓPEZ	JOSÉ JAVIER	2.614,50
MONTIEL	QUEZEL- GUERRAZ	DAVID ANTÓN	1.307,25	TORRES	LÓPEZ	MIGUEL ANGEL	1.307,25
MONTIEL	QUEZEL- GUERRAZ	ROBERTO	2.614,50	TRILLO	LÓPEZ	JUAN MANUEL	1.307,25
MORAGA	ALCAIDE	JUAN RAFAEL	2.614,50	URQUÍZAR	FAJARDO	FRANCISCO	2.614,50
MORÓN	ROMERO	RAFAEL	2.614,50	VALVERDE	RUIZ	FRANCISCO	2.614,50
MORÓN	SOLIS	SANDRA MARÍA	2.614,50	VARGAS	MARTÍN	FRANCISCO JOSÉ	3.318,88
MUÑOZ	CUEVAS	RICARDO	2.614,50	VEGUILLAS	GARCÍA	MATILDE	2.614,50
MUÑOZ	GÓMEZ	MARÍA DOLORES	1.664,00	VILLANUEVA	ZAPATA	JUAN ANTONIO	1.307,25
NAATANEN	LIHAVAINEN	TIMO AULIUS	2.614,50				
NIETO	GARCÍA	JORGE	2.614,50				
NÚÑEZ	CARMONA	DAVID	2.614,50				
ORTEGA	GAVILÁN	LUIS EDUARDO	2.614,50				
ORTEGA	LUCENA	JOSÉ ANTONIO	1.307,25				
OTERO	RUIZ	ALFONSO	1.664,00				
OTERO	RUIZ	JAVIER JOSÉ	1.664,00				
PALMA	JAÉN	FRANCISCO	1.307,25				
PASIÓN	RODRÍGUEZ	PEDRO	2.614,50				
PEREIRA	ÁLVAREZ	ANTONIO	1.307,25				
PÉREZ	MARTÍNEZ	JOSÉ RAMÓN	2.614,50				
PÉREZ	RUBIO	PEDRO JOSÉ	2.614,50				
PERIÑÁN	DOMÍNGUEZ	IGNACIO	2.614,50				
PINEDA	JIMÉNEZ	FRANCISCO	3.328,00				
PINEDA	NOGUEROLAS	FRANCISCO M.	2.614,50				
PLAZA	TORRES	FRANCISCO J.	2.614,50				
POLA	GALLEGO DE GUZMÁN	AURORA	2.614,50				
PUERTO	GONZÁLEZ	EMILIO	2.614,50				
PUJOL	PÉREZ	MARÍA	2.614,50				

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de alto nivel en el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Elite, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Nivel (BOJA núm. 109, de 10 de junio), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas durante 2007 a los deportistas andaluces de alto nivel, al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2003, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1., Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2007 de cada beneficiario.

## A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
ÁLVAREZ CARABALLO MELQUÍADES	4.500,00
BROME SILVA PABLO	4.500,00
BUTRÓN OLIVA JOSÉ ANTONIO	4.500,00
DAMIÁN SERRANO GONZALO	4.500,00
DEL BARCO GUTIÉRREZ ÁLVARO	4.500,00
DOMECQ ORIOL JOSÉ LUIS	4.500,00
FRESNEDA ARQUEROS PABLO	4.500,00
GÁLVEZ MARÍN FÁTIMA	4.500,00
GARCÍA PALLARÉS AINHOA	4.500,00
GÓMEZ DE TEJADA MUÑOZ AMPARO	4.500,00
GUERRERO RUIZ CRISTÓBAL	4.500,00
JIMÉNEZ PAREJO MIGUEL ÁNGEL	4.500,00
JIMÉNEZ-CASTELLANOS HOLGADO ÁLVARO	4.500,00
LUENGO GARCÍA JOSÉ MANUEL	4.500,00
MANTECÓN GUTIÉRREZ SERGIO	4.500,00
MARTÍNEZ DEL CERRO DELGADO JAIME	4.500,00
MEDINA ARIAS ÁNGEL	4.500,00
MOLINA FUENTES ÁLVARO	4.500,00
MORALES COSTANTINO AYELEN	4.500,00
MORILLAS SALMERÓN RAMÓN	4.500,00
MOZO PALACIOS BELÉN	4.500,00
MUÑOZ GUIJARRO AZAHARA	4.500,00
NAVARRO GOLDARACENA AITOR	3.000,00
RODRÍGUEZ ANDÚJAR JOSÉ MANUEL	4.500,00
RUIZ MOLINA IGNACIO	4.500,00
SANTOS GALERA ALFREDO	4.500,00
TRAVADO ROSADO CÉSAR	4.500,00
VADILLO GALÁN JOAQUÍN	4.500,00
VALERO DOMÍNGUEZ JUAN	4.500,00

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Torremolinos, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Torremolinos declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torremolinos en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Torremolinos Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 14 de diciembre de 2007

## R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/2007, de 10 de febrero, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don Pedro Fernández Montes, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

## E X P O N E N

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2006 (BOJA 107, de 6 de junio de 2006), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Torremolinos habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Torremolinos suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

## E S T I P U L A C I O N E S

## I. De carácter general

## 1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Torremolinos, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).